UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1125-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 01440-2019-UNAM-CO/OAL del 20.11.2019, Carta S/N de fecha 20.11.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora del 20 y 21 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta S/N de fecha 20.11.2019, el docente José Antonio Valeriano Zapana, Docente Investigador de la UNAM, comunica que ha sido ganador del Concurso E041-2019-01., Proyectos de Investigación Básica financiado por el FONDECYT - CONCYTEC, conforme se acredita en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2019-FONDECYT - DE, en el ítem 83, contempla el Proyecto denominado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO -QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (Olea europea) EN LA BIOSORCION As (II), Pb (II) y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH", como docente investigador a JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA; por ello, el docente investigador, remite el Contrato respectivo, para su aprobación y subsiguiente suscripción.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 01440-2019-UNAM-CO/OAL del 20.11.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala respecto al contrato que el FONDECYT otorga a favor de la ENTIDAD EJECUTORA (UNAM) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto titulado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO -QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (Olea europea) EN LA BIOSORCION As (II), Pb (II) y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH". En la cláusula quinta del contrato, se determina el importe de financiamiento que otorga el FONDECYT, el mismo que asciende a la suma de S/. 57,189.00 Soles y, la contrapartida monetaria de LA ENTIDAD EJECUTORA asciende a la suma de S/. 16,074.00 Soles (como aporte no monetario). Por ello, resulta de imperiosa necesidad contar con el informe técnico de la Dirección de Gestión de la Investigación; asimismo, en la cláusula séptima del contrato, señala que el FONDECYT, realizará desembolsos mediante abono en una cuenta a nombre de LA ENTIDAD EJECUTORA en la entidad bancaria que corresponda. Por ello, para efectos de cumplir con dichos términos, la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, deben emitir informe técnico al respecto. Del mismo modo, señala que el Art. 48°, Capítulo VI de la Ley Universitaria N° 30220, norma que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; por lo que concluye que es procedente aprobar la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, presentado por el docente Investigador JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, por cuanto la ejecución del Proyecto de Investigación, se encuentra enmarcado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de nuestra Institución; debiendo, por consiguiente, disponer su aprobación, previo informe técnico de las instancias antes referidas.

Que, en Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 y 21 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la suscripción del CONTRATO "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA" CONVOCATORIA 2019-01, entre el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por el docente Investigador JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, seis (6) folios en tres (3) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del CONTRATO "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA" CONVOCATORIA 2019-01, entre el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, presentado por el docente Investigador JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, seis (6) folios en tres (3) ejemplares y que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Contrato aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENCIA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
SECRETARIA GENERAL

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesado

IJCQ/Exp.
Arch. (2)